DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Decreto Nacional 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, deben ser entendidos como *"aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia".*

Un aspecto clave en la adecuada administración del talento humano, lo constituye los programas de bienestar social y planes de incentivos para los servidores públicos que sin lugar a dudas se constituye en una herramienta esencial para generar motivación y sentido de pertenencia con la entidad.

El bienestar social es el conjunto de sentimientos, de satisfacción material e inmaterial que producen en las personas y colectividades una serie de condiciones materiales que no pueden reducirse únicamente al nivel económico, sino que incluyen otras dimensiones importantes de la existencia humana como la salud, educación, servicios, infraestructura, vivienda, seguridad, entorno. (Cartilla, función pública, pág. 13, 2012).

Es necesario articular los procesos de bienestar e incentivos a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que los artículos 18,19 y 20 del decreto nacional 1567, en su orden, prescriben:

(...) *Artículo 18º.- Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.*

Artículo 19º.- Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 20º.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Parágrafo: Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. (resaltado propio) (...)

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el artículo 36, numeral 3, parágrafo único, establece: "*...Parágrafo. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*

De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

"...ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades..."

El plan de Bienestar del municipio de Marinilla fue adoptado por la Administración Municipal mediante Resolución Nro. 0187 de enero 31 de 2024, "Por el cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos para los servidores públicos del Municipio de Marinilla, para la vigencia 2024, en el que se contiene la realización de actividad de integración para los servidores públicos durante la presente anualidad, por lo que se pretende entonces tener un día de esparcimiento en el cual se haga énfasis en la importancia del saber compartir y cimentar valores de unión y fraternidad, a propósito en un entorno de navidad, que propicia estos ambientes.

En tal sentido y para dar cumplimiento a la normatividad, la Administración Municipal tiene planteado en el Plan de Desarrollo, La Fuerza de la Gente 2024 -2027, la LINEA 1 GOBERNANZA, SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA, componente 1.4 Gobernanza, Programa 1.4.1 Transparencia y ética pública, producto 1.4.1.4 Plan Estratégico de Talento Humano.

Para este año se realizara un gran encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, que incentive el sentido de pertenencia a la entidad en cumplimiento al Plan de bienestar e incentivos; es así que para realizar este gran encuentro motivacional es preponderante un lugar adecuado, en zona campestre, pero cercano a la zona urbana para facilitar el desplazamiento, que cuente con la capacidad para recibir hasta 250 servidores públicos, en unas condiciones cómodas, decoración acorde con la ocasión, suficiente silletería y mesas adornadas, con una tarima, DJ, pantalla led, sonido, luces, cantantes en vivo que promuevan el sentido de pertenencia. Se requiere además, que el lugar tenga amplia zona de parqueo. Así mismo se garantice la entrega de un suvenir, el éxito del encuentro motivacional tendrá una duración mínima de seis (6) horas, y en este además es necesario el componente de alimentación que complemente la jornada y que los servidores públicos se visibilicen y se destaquen como el elemento central.

Para satisfacer esta necesidad la administración requiere la realización de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativo, logístico con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad para realizarlo y que reúna las condiciones para contratar con el estado.

Perfil: Personal natural o jurídica
Experiencia: 2 contratos relacionados con el mismo objeto contractual o similares.

2. EL OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El municipio de Marinilla requiere la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Para lo cual el contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas indicadas por la supervisión del contrato y en general con la ficha técnica, debe:

- Realizar un encuentro motivacional para 250 servidores públicos de la administración municipal en el que se incentive el sentido de pertenencia por la institución.
- Garantizar un espacio adecuado en zona rural pero muy cerca de la zona urbana para la atención de 250 servidores públicos con todos los protocolos, el cual comprende 15 carpas, mobiliario, decoración de acuerdo con la ocasión. Sonido, miniteka, animación, atención con meseros, alimentación durante la jornada, suvenir, estación de tintos, agua y bebida para los asistentes, música en vivo, coctel de bienvenida, tarima, Diyey.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOGISTICA	Espacio con capacidad para 250 personas	$40.000.000
	Decoración acorde al evento	
	Silletería Mesas	
	manteles	
	Pantalla Led	
	Miniteka	
	Sonido	
	Pista luminosa	
	Tarimas	
	Meseros (6)	
	Cantante en vivo	

	Souvenir	
	Parqueadero vigilado para 120 carros	
ALIMENTACION	Coctel de Bienvenida	$50.000.000
	Estación de tintos, agua y bebida ilimitado	
	Rondas de pasabocas (3)	
	Estación de dulces	
	Comida (asado)	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEDUCCIONES		**$90.000.000**

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
- ✓ Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Prestar el servicio de logística en la actividad a desarrollar con los servidores públicos del Municipio de Marinilla conforme al plan de bienestar e incentivos, aplicado a la normatividad vigente.
- ✓ Realizar el encuentro motivacional con 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla en lugar adecuado y conforme la oferta.
- ✓ Garantizar las condiciones y entregas pertinentes, para el desarrollo de la actividad, conforme la propuesta presentada en las mejores condiciones de calidad y cumplimiento.
- ✓ Garantizar la atención para hasta 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla, en el horario y fecha establecida por la Entidad.
- ✓ Garantizar que los comestibles sean del mismo día, con una preparación en optimas condiciones de higiene y salubridad.
- ✓ Garantizar estaciones ilimitadas de tinto, agua y bebidas.
- ✓ Garantizar mínimo tres (3) rondas de pasabocas y estación de dulce.
- ✓ Garantizar la entrega de souvenires.

- ✓ Presentar la cuenta de cobro con el informe y las evidencias respectivas, según el requerimiento del supervisor del Municipio.
- ✓ Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Contrato.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
- ✓ Prestar el servicio de operador logístico a todo costo de las diferentes actividades y eventos.
- ✓ Proveer la logística necesaria en el marco del evento requerido
- ✓ Cumplir con el cronograma pactado para la realización de las actividades
- ✓ Garantizar personal logístico para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Suministrar los diferentes elementos técnicos, tecnológicos, financieros y recurso humano para el desarrollo del evento.
- ✓ Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la oferta.
- ✓ Cumplir con las políticas de seguridad de la información.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- ✓ Realizar la correcta supervisión de la prestación del servicio conforme a la propuesta.
- ✓ Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
- ✓ Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- ✓ Cancelar al CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- ✓ Prestar al CONTRATISTA y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO: Ocho (8) días contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la póliza, sin exceder la vigencia 2024

5. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
90101600	Servicios de banquetes y catering
80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (Subrayado propio).

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal "h", y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":

1. Contrato de Obra
2. Contrato de consultoría
3. Contrato de prestación de servicios
4. Contrato de concesión
5. Encargos fiduciarios y fiducia pública

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública (...)
2. Selección Abreviada (...)
3. Concurso de Méritos (...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...):

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(...)
Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Resaltado fuera de texto).

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el

Estatuto General de la Contratación Pública, están facultadas para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como "(...) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)"

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: "servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera de texto).

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:
(...)
Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".
(...)
Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: «Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:
(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.
(...)
De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...)".

"Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(...) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa

7. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($90.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

   El valor del contrato obedece a cotización presenta, la cual se anexa y hace parte integral del contrato y se relaciona a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOGISTICA	Espacio con capacidad para 250 personas	$40.000.000
	Decoración acorde al evento	
	Silletería Mesas	
	manteles	
	Pantalla Led	
	Miniteka	
	Sonido	
	Pista luminosa	
	Tarimas	
	Meseros (6)	
	Cantante en vivo	
	Souvenir	
	Parqueadero vigilado para 120 carros	
ALIMENTACION	Coctel de Bienvenida	$50.000.000
	Estación de tintos, agua y bebida ilimitado	
	Rondas de pasabocas (3)	
	Estación de dulces	
	Comida (asado)	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEDUCCIONES		**$90.000.000**

8. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista en un solo pago, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se cumplió satisfactoriamente, presentación de la factura, pago de la seguridad social y presentación de informe actividades.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

1) Constancia sobre la presentación del servicio expedido por el supervisor del contrato.
2) Informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar.
3) Cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION: La Supervisión será ejercida por el Director de Talento Humano, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Gobierno.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

De Conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se procede a analizar el sector relativo al proceso de contratación que se pretende, es así como se llegó a la conclusión de que la contratación de una persona natural o jurídica que apoye la gestión en lo referente al servicio de logística para realizar la actividad propuesta, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS del municipio de Marinilla.

Para la ejecución del presente contrato cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la realización de un encuentro cultural motivacional para los servidores públicos del Municipio de Marinilla - Antioquia, en cumplimiento del PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AÑO 2024", se requiere de persona jurídica o natural idónea que esté en la capacidad y competencia para ejecutar el mismo. Para contratar el servicio profesional o de apoyo a la gestión, el mismo debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1082 de 2015 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial.

Actividades asistenciales, se delimitan como aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

Actividades operativas, Son de carácter ocasional, y deben contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

No existen tarifas, ni precios regulados por el mercado, este tipo de servicios es contratado de diferentes formas y según acuerdo entre las partes y las intenciones de estas, se encuentran desde contratación de prestación de servicios como vinculación a la Entidad contratante con precios promedio en la región que varían conforme al criterio organizacional de quien presta el servicio.

No obstante, se consultan contratos con similares objetos realizados en la zona para verificar que la variabilidad en la oferta tenga justificación y así asegurar el equilibrio económico para la Entidad y garantizar efectividad y transparencia

No. Cto	Objeto	Clase	Modalidad	Valor	Contratista	Cedula o NIT	Fecha inicio	Plazo
348SG2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales, para la realización de un encuentro cultural motivacional y formativo para los servidores públicos del Municipio de Marinilla - Antioquia, en cumplimiento del PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AÑO 2024	Servicios	Contratación Directa	$10.000.000	COOMUNAL	9014735238	24/10/2024	8 dias sin exceder el 31 de diciembre de 2024
366SG2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, logísticos y operativos para el encuentro motivacional de los servidores públicos	Servicios	Contratación directa	$19.998.000$	Amparo Suarez – La Doña	21.873.606	21/12/2021	Sin exceder 31/12/2021

	del municipio de Marinilla – Antioquia, en cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos							
13AL2016	Prestación de servicios para la gestión de logística para todas las actividades institucionales del municipio de Marinilla	servicio	contratación directa	38,500,000	Jorge Arturo García Giraldo	70902347	29/01/2016	Hasta 31 de diciembre de 2016
315SE2017	Asistencia técnica, logística y pedagógica para la realización de la feria de la ciencia municipal en el año 2017	servicio	contratación directa	16.309.600	María Jesús Quintero Castrillón	21871778	24/11/2017	un mes

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda la cual la entidad adopta mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual es dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Empleada de la siguiente manera:

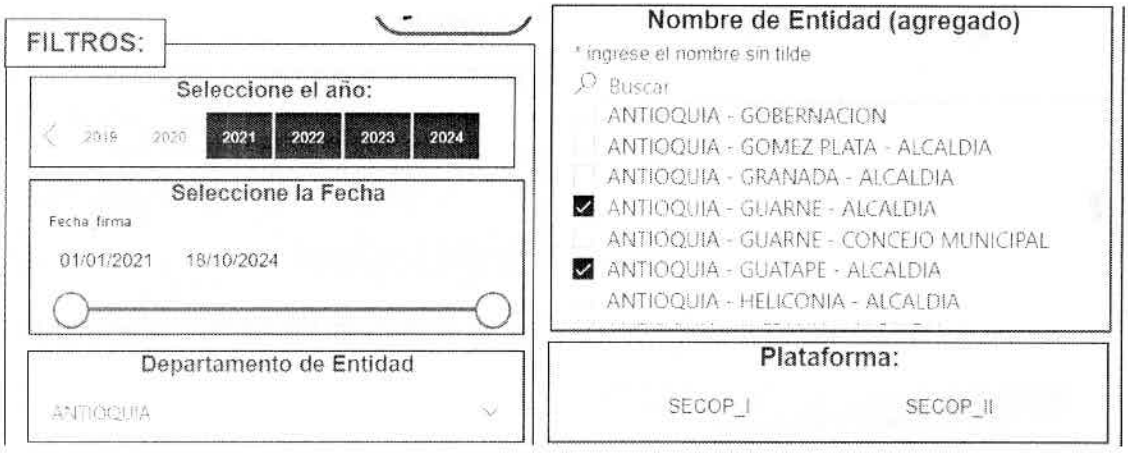
Herramienta de análisis de demanda:

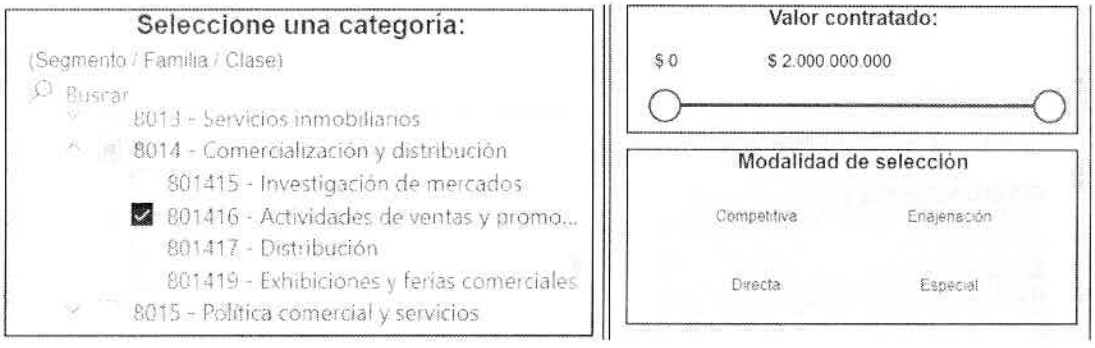
Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de diez (10) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado. Considerando un rango de tiempo entre el 01/01/2021 hasta el 28/06/2024 por consiguiente tomando como factor clave el clasificador de bienes y servicios tomado desde la clase que se refleja en la herramienta de análisis de la demanda tomando un muestreo aleatorio de los siguientes códigos (UNSPSC 80141625 – Servicio de gestión de programas e incentivos) mediante las plataformas de participación Secop I y Secop II en las diferentes modalidades de contratación. Tomando en cuenta la técnica de muestreo aleatorio estadístico se tuvieron en cuenta entidades públicas de alcaldías pertenecientes a la región de Antioquia, para un total de diez (10) entidades tomadas en cuenta para el respectivo análisis y comportamiento de compras de cara a las entidades estatales.

Entidades consultadas:

- Antioquia – Abejorral – Alcaldía

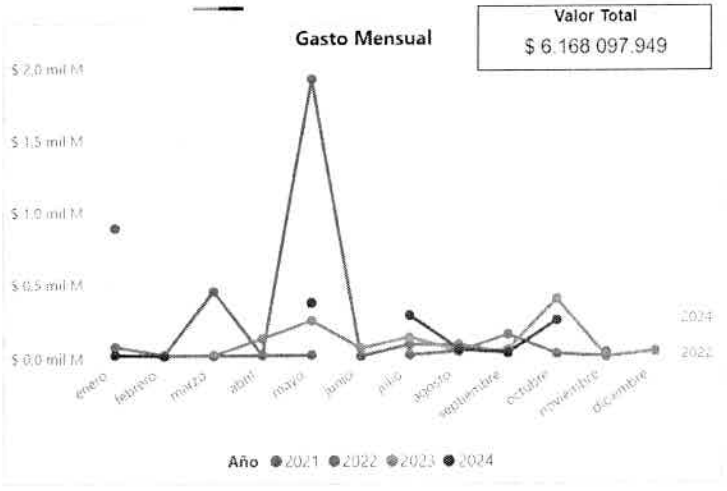
- Antioquia – Alejandria – Alcaldía
- Antioquia – Cocorná – Alcaldía
- Antioquia – El Santuario – Alcaldía
- Antioquia – Guarne – Alcaldía
- Antioquia – Guatapé – Alcaldía
- Antioquia – La Ceja – Alcaldía
- Antioquia – Marinilla – Alcaldía
- Antioquia – Peñol – Alcaldía
- Antioquia – Rionegro – Alcaldía





Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁ



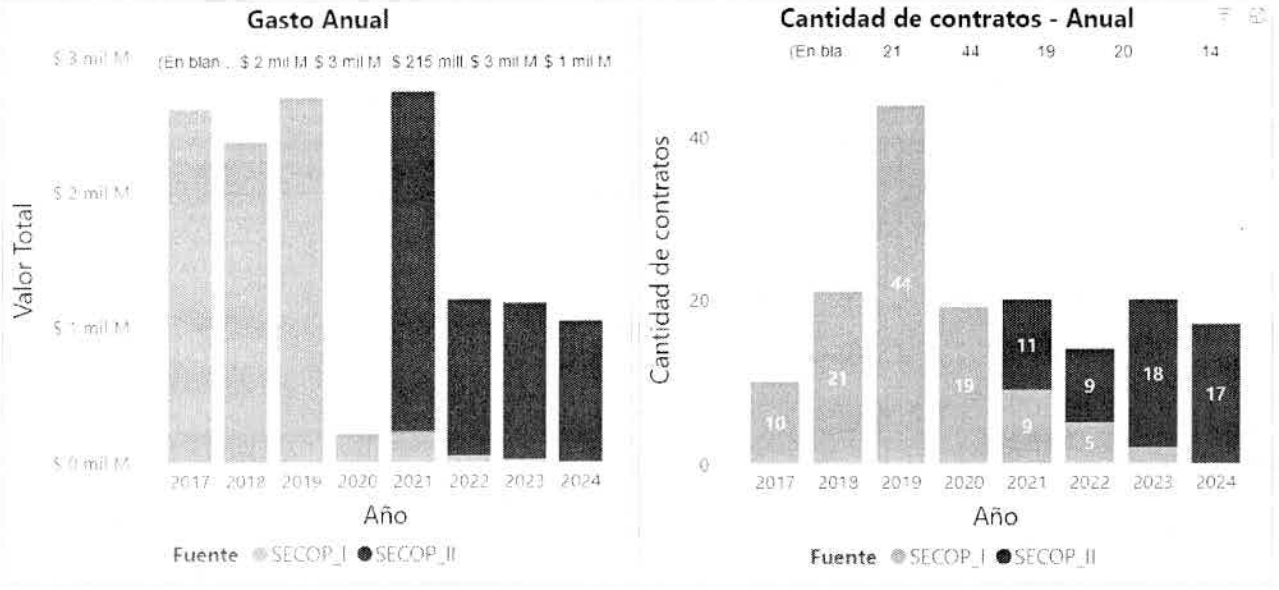
A partir del gráfico presentado, donde se detalla el gasto mensual entre los años 2021 a 2024, y considerando que el valor total de los contratos durante este periodo asciende a $6.168.097.949, podemos realizar un análisis enfocado en el comportamiento del mercado de servicios similares en las entidades seleccionadas. En 2022, específicamente en mayo, hubo un gasto significativo, lo cual puede estar asociado con contrataciones públicas relacionadas con la logística y la gestión de eventos públicos. El tipo de servicios requeridos para eventos como el que se planea para Marinilla puede ser similar al de otros eventos que involucraron alta participación cultural y motivacional para servidores públicos. Este patrón de gasto puede sugerir la importancia que los municipios de Antioquia otorgan a actividades de bienestar para su personal.

Se observa que 2024, aunque aún en etapas tempranas, tiene un comportamiento que apunta a un incremento moderado en el gasto público relacionado con eventos y actividades culturales. Este comportamiento se alinea con la tendencia creciente en los últimos meses, en donde las contrataciones relacionadas con servicios de apoyo a la gestión y logística han sido necesarias para cumplir con los planes de bienestar e incentivos de diversas entidades territoriales. En noviembre y diciembre de 2023, por ejemplo, hubo un repunte significativo, lo que sugiere una mayor inversión en los últimos meses del año, tendencia que puede continuar en 2024.

El gráfico muestra que las entidades públicas en Antioquia han mantenido una demanda constante por servicios de apoyo logístico y cultural, lo que sugiere que la contratación de este tipo de servicios es una prioridad en el cumplimiento de planes de bienestar. La demanda sostenida desde 2021 demuestra que los municipios están comprometidos con la mejora de las condiciones laborales y el ambiente motivacional para los servidores públicos, lo que se alinea con los objetivos del encuentro en Marinilla.

El análisis de la demanda de contratación pública para servicios logísticos, culturales y operativos en Antioquia demuestra que existe una necesidad sostenida y creciente de eventos y actividades orientadas al bienestar de los servidores públicos. El Plan de Bienestar e Incentivos 2024 del Municipio de Marinilla se ajusta a las tendencias

observadas en los municipios cercanos, como Abejorral, Alejandría, Cocorná y Rionegro, que han priorizado este tipo de contrataciones en años anteriores. Esto refuerza la importancia de realizar este tipo de eventos, no solo para cumplir con la normativa vigente en cuanto a bienestar laboral, sino también para fortalecer la cohesión y motivación de los empleados públicos, garantizando un entorno laboral más productivo y satisfactorio.



En el gráfico presentado, se observan dos aspectos claves de la contratación pública de los municipios en Antioquia, específicamente con relación a la cantidad de contratos anuales y el gasto total realizado en los mismos, desde 2017 hasta una proyección en 2024, diferenciando entre los sistemas de contratación SECOP I y SECOP II. En el gráfico del gasto anual, e presenta el valor total del gasto anual. Se puede ver una tendencia al alza en el gasto entre 2017 y 2020, alcanzando un pico en 2020 con más de $3 mil millones en gastos. Sin embargo, desde 2021, ha habido una reducción gradual en el gasto anual, que continúa hacia 2024, con un nivel de gastos entre $1 mil millones y $1.5 mil millones en los últimos años. En 2020, el cambio significativo en el gasto podría atribuirse a proyectos específicos o la introducción de nuevas políticas locales que requirieron una mayor inversión pública, o bien a los impactos de la pandemia, que impulsaron una mayor demanda de servicios logísticos, operativos y de gestión.

En el gráfico de la cantidad de contratos anual, hubo un aumento notable en la cantidad de contratos en 2019 (44 contratos), seguido por una disminución en los años siguientes. Para 2021 y 2022, la cantidad de contratos fue baja, mientras que en 2023 y 2024, la cantidad parece haberse recuperado levemente, alcanzando 17 contratos en 2024. Este comportamiento indica que aunque el gasto total ha disminuido, la cantidad de contratos no necesariamente sigue una correlación directa con el gasto. Esto sugiere que se podrían estar contratando más servicios específicos de menor valor, o que los proyectos de mayor envergadura están siendo agrupados en menos contratos.

Aunque el gasto total en 2024 es menor en comparación con los años pico de 2019 y 2020, la continuidad en la contratación de servicios, representada en la cantidad de contratos, evidencia que la demanda por servicios operativos y logísticos sigue presente, aunque se esté priorizando la eficiencia en el uso de los recursos. El aumento en la cantidad de contratos en 2019 y el elevado gasto en 2020 sugiere que los municipios han experimentado una necesidad significativa de contratación, lo que probablemente refleje una alta demanda de servicios para eventos y actividades públicas, incluyendo aquellas dirigidas al bienestar de los empleados municipales, como el evento propuesto para Marinilla.

El gráfico nos presenta un contexto favorable para la contratación del servicio de apoyo logístico y cultural para el evento de bienestar propuesto en Marinilla. La demanda por este tipo de servicios ha sido constante, y aunque el gasto anual ha disminuido respecto a los años anteriores, la cantidad de contratos aún refleja una necesidad activa por parte de los municipios de Antioquia para servicios similares. Marinilla puede beneficiarse de esta tendencia al gestionar la contratación del evento motivacional para sus servidores públicos, contribuyendo al Plan de Bienestar e Incentivos 2024, en una coyuntura que apunta a una estabilización de la demanda de este tipo de servicios.

La siguiente grafica muestra la relación de algunos objetos d ellos contratos realizados en el periodo:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR EL COMITÉ DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE SUSCRITO CON EL ICBF
	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DEL DIA DEL CAMPESINO Y SUS EVENTOS COMPLEMENTARIOS DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA NUESTROS CAMPESINOS DEL PLAN DE DESARROLLO 20242027
	DIVULGAR Y PROMOVER LA MARCA CIUDAD RIONEGRO (MCR) CON EL EQUIPO PROFESIONAL DE BALONCESTO CAFETEROS EN LA LIGA WPLAY BALONCESTO PROFESIONAL
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS COMPONENTES TURÍSTICOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENDA DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA Y PLAN DE DESARROLLO
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CONVOCAR ORGANIZAR Y EJECUTAR EL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRIMERA ETAPA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTISTICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO DE EL SANTUARIO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA SEGUNDA ETAPA DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO DE EL SANTUARIO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

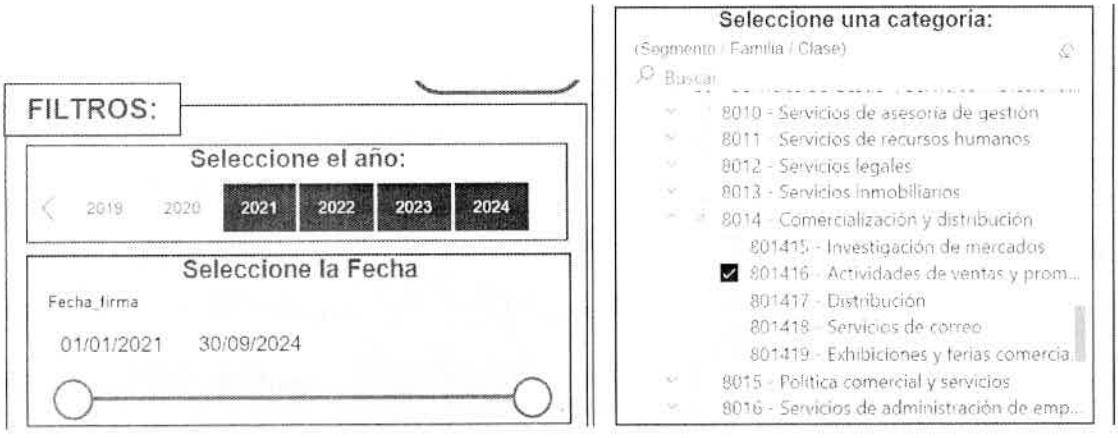
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DEL SECTOR EDUCATIVO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA
	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD FAMILIAR EN EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR LA UNION TEMPORAL FORJANDO TALENTOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE SUSCRITO CON EL ICBF
	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR LA CORPORACIÓN LATINA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE SUSCRITO CON EL ICBF
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión operativos y logísticos para la realizacion de un encuentro motivacional en el marco de conmemoración del dia del servidor publico para los servidores públicos del municipio de Marinilla Antioquia en cumplimiento del PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AÑO 2023
	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIFUSIÓN Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA VERSIÓN 2022
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO
	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CORREGIMIENTO QUE SE REALIZARÁN EN EL MES DE OCTUBRE DE 2024
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS APROBADOS AL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA [illegible] DE EL SANTUARIO

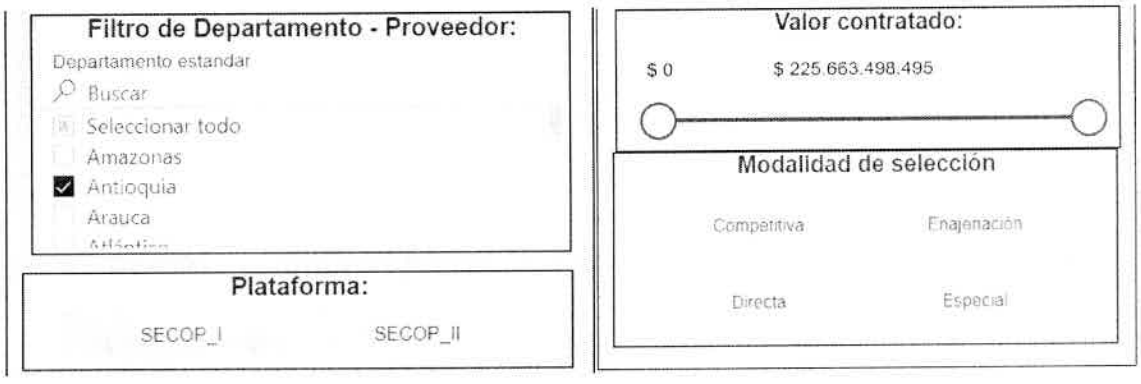
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

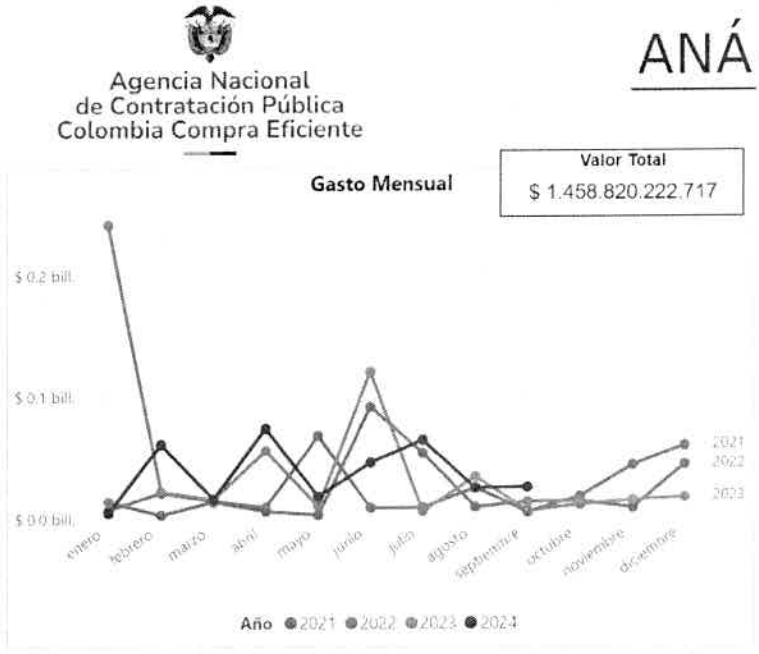
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	DIVULGAR Y PROMOVER LA MARCA CIUDAD RIONEGRO (MCR) EN EL MARCO DEL TORNEO ATP CHALLENGER TOUR TENIS DE CAMPO EL CUAL TENDRA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUCIÓN Y ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA SEMANA DE LA MUJER PROGRAMADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPE
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No 4600013952 FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL PENTAGRAMA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTE SUSCRITO CON EL ICBF
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES SOCIALES Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA AÑO 2021
	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LA FERIA EQUINA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE
	APOYO LOGISTICO A LA GESTION PUBLICA PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACCIONES CULTURALES Y PEDAGOGICAS PARA LA SOCIALIZACION Y RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DEL SECTOR EDUCATIVO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

Herramienta de análisis de la oferta:

Dentro de la oferta se visualiza el comportamiento de los diferentes proveedores que están presentes en el mercado y han realizado procesos de contratación con las diferentes entidades estatales y la pluralidad de oferentes existentes, por tanto, también se toma en cuenta el rango de tiempo entre el 01/01/2021 hasta el 12/05/2024 donde se ubican a aquellos proponentes que hacen parte de la región de Antioquia, teniendo en cuenta que esto corresponde a la base de datos de oferentes empleada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.





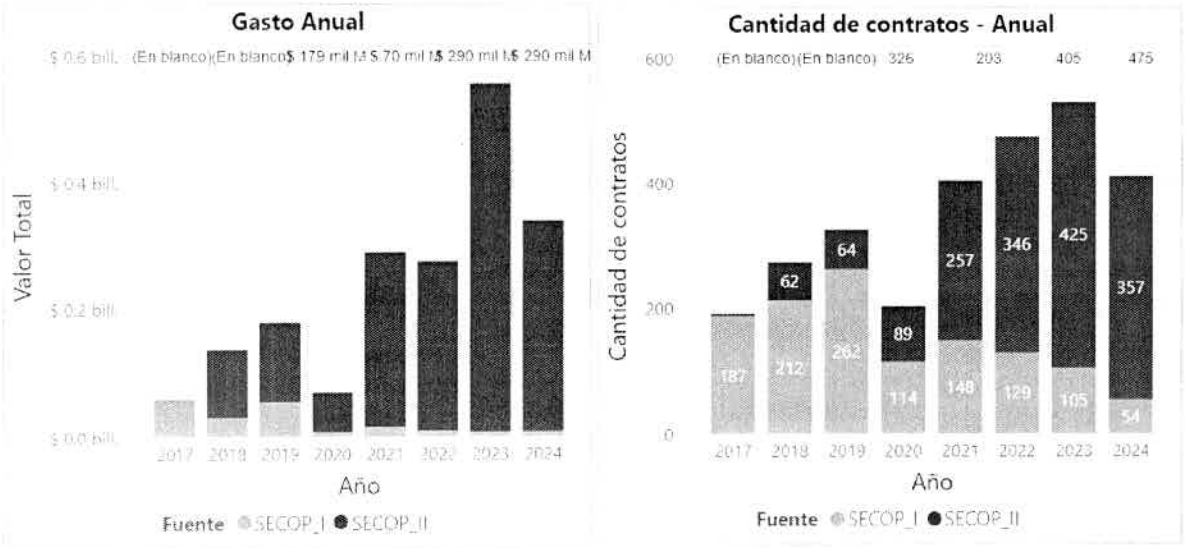


El gráfico presentado ilustra el gasto mensual de los años 2021, 2022, 2023 y la proyección de 2024, y permite analizar cómo ha sido la dinámica de la contratación pública en los municipios evaluados en términos de la oferta de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales, como los propuestos para el evento motivacional en el municipio de Marinilla. A lo largo de los años representados, la oferta de servicios a través de la contratación pública ha mostrado una gran variabilidad mensual, con picos notables en ciertos meses como febrero de 2022 (representado en la línea amarilla) y mayo de 2023 (línea rosa), donde se observan importantes aumentos en el gasto mensual. Este patrón de contrataciones sugiere que hay ciertos momentos del año donde la demanda por servicios específicos es más alta, probablemente debido a la ejecución de proyectos anuales, eventos o actividades operativas específicas.

El pico en febrero de 2022 podría estar relacionado con contrataciones iniciales de proyectos a comienzos del año fiscal, mientras que el aumento en junio de 2023 podría corresponder a la preparación y contratación de servicios para la ejecución de eventos durante la mitad del año, como actividades culturales, logísticas o de bienestar. Se

observa un comportamiento estacional en la oferta de servicios públicos, con altibajos en la demanda mensual. Por ejemplo, en los años 2021 y 2022, hay un notable incremento del gasto hacia mediados de año (junio-julio) y una caída durante los últimos meses del año. Esto refleja cómo la ejecución de contratos y la prestación de servicios tienden a concentrarse en determinados periodos, donde las entidades probablemente buscan cumplir con sus metas operativas anuales o realizar eventos que requieran soporte logístico, como los de bienestar laboral o culturales.

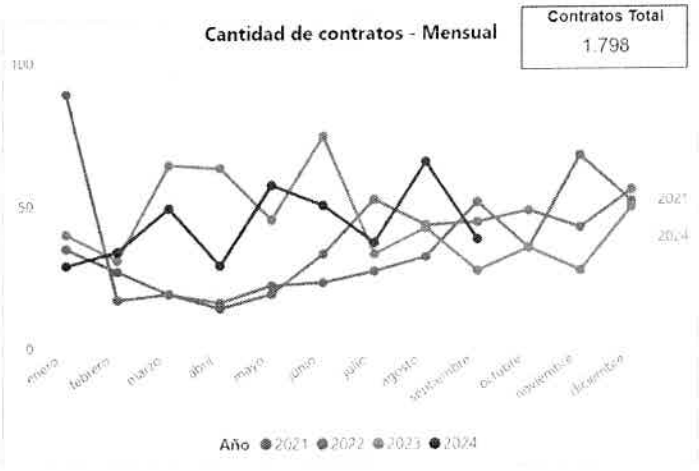
Además, la tendencia a la estabilidad en los contratos de 2024 en comparación con años anteriores puede ofrecer un ambiente más predecible para las contrataciones de servicios de apoyo para eventos como el encuentro cultural motivacional en Marinilla, permitiendo que los proveedores ajusten sus propuestas y estrategias a la demanda puntual del municipio y otros gobiernos locales de Antioquia. Desde el punto de vista de la oferta, este gráfico evidencia la necesidad de una planeación estratégica por parte de los proveedores de servicios de apoyo a la gestión, logística y operativos. Aunque hay fluctuaciones en la contratación mensual, los picos recurrentes en ciertos meses, como febrero y junio, sugieren oportunidades clave para competir en el mercado de servicios públicos.



En el gráfico del gasto anual se revela un incremento sustancial en el presupuesto destinado a contratos entre los años 2017 y 2023, con un notable aumento en 2023, alcanzando alrededor de 0,6 billones de pesos. Este crecimiento puede estar relacionado con un mayor enfoque en proyectos estratégicos y programas de desarrollo local, que en este caso podrían estar vinculados con la ejecución de políticas públicas, como los planes de bienestar e incentivos para servidores públicos. La previsión para 2024 también se mantiene alta, lo que sugiere una demanda sostenida por servicios de apoyo en gestión, operativos, logísticos y culturales.

Para la cantidad de contratos – anual se refleja la evolución positiva en el número de contratos adjudicados, pasando de 187 contratos en 2017 a 425 en 2023, con un comportamiento decreciente proyectado para 2024 (357 contratos). Esto indica un mercado dinámico donde la cantidad de oportunidades de contratación ha crecido

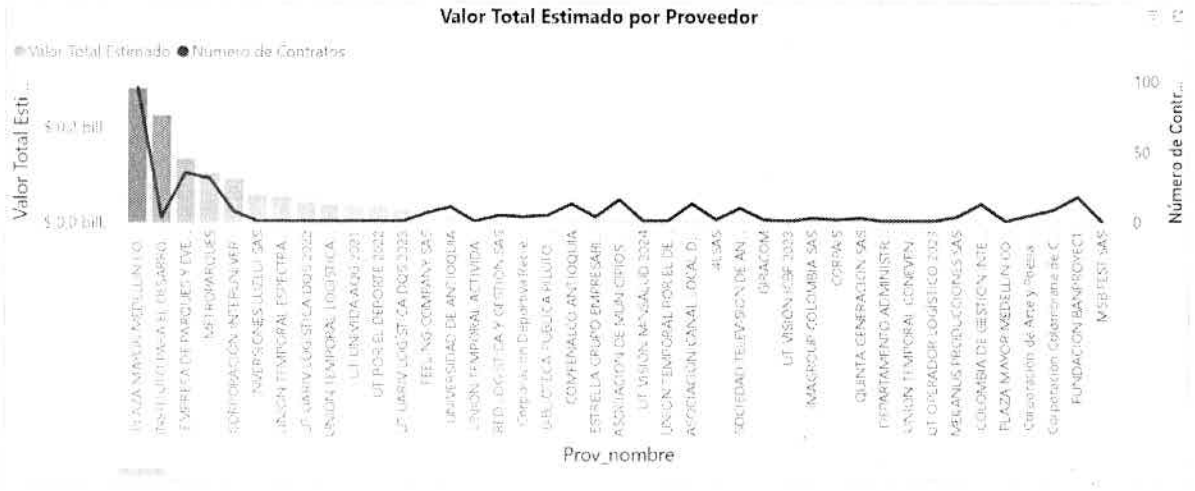
considerablemente, especialmente en el último año. A nivel de oferta, el análisis revela que las alcaldías de estos municipios están en constante búsqueda de proveedores para la prestación de servicios variados. El encuentro cultural motivacional que se está planeando podría verse como una extensión de esta tendencia, ya que los contratos para servicios de bienestar social y eventos culturales suelen ser clave en los planes de incentivos y formación de servidores públicos.



En los diferentes años se observan fluctuaciones importantes en el número de contratos mensuales. Esto indica que hay meses con picos de actividad en los que se adjudican muchos contratos y otros donde la oferta disminuye considerablemente, en los años 2021 y 2022 presentan una tendencia algo más estable en comparación con los demás, aunque ambos tienen meses de baja actividad (febrero y agosto en particular). En 2023 es caracterizado por tener una variabilidad se observa picos importantes para los meses de mayo, julio y septiembre, lo que sugiere oportunidades de oferta concentradas en meses específicos. Demostrando así una alta participación del mercado, lo que representa una masificación de la necesidad para las entidades con generar espacios de motivación.

Se visualiza una alta participación de oferentes que puedan ser proponentes que hagan participación del proceso de contratación para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales, para la realización de un encuentro cultural motivacional para los servidores públicos del Municipio de Marinilla - Antioquia, en cumplimiento del PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS AÑO 2024.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 1 bill.	724	1798





9. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se selecciona de acuerdo con la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica, la cual deberá ser avalada con certificados de experiencia y con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, que contemple en su objeto o actividad económica, relacionada con el objeto contractual.

Con base en el numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La entidad territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la personal natural o jurídica que este en capacidad de realizar el objeto del contrato, siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa; ya que en su certificado mercantil presenta como actividad económica 5621 Catering para eventos y N7729-Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos. N.C.P, cuenta además con varias certificaciones realizadas con objetos similares, eventos a instituciones educativas y para el año 2023 realizó con el municipio de marinilla por valor de $49.060.000, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,

operativos y logísticos para la realización de un encuentro motivacional en el marco de conmemoración del día del servidor público para los servidores públicos del municipio de marinilla, en cumplimiento al PLAN DE BIENSTRAR E INCENTIVOS AÑO 2023.

Así mismo, ha celebrado contratos con la Empresa de servicios públicos SAN JOSE DE LA MARINILLA ESPA por valor de $20.503.400 en el año 2020, para el desarrollo de actividades correspondientes al plan de bienestar e incentivos para los funcionarios según el acuerdo de la Junta directiva 003 de Enero 27 de 2020.

Hace parte integral del presente estudio previo el registro mercantil vigente y certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual.

10. GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará los siguientes amparos, de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros para funcionar en Colombia, aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V	Igual a la duración del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	15% del valor del contrato,	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz de riesgo

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DEL CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Propuesta técnica y económica	.	Propuesta técnica y económica
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2024.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2024.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal. (Será verificado por la entidad).
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.		Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
	Hoja de vida SIGEP II		Hoja de vida SIGEP II
	Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses		Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los pagos que se realizarán en el presente contrato se causarán por el siguiente rubro 2.1.1.01.03.020.0101 Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2024.

LEON RENE OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

Elabora: Wilfer Giraldo/ Director de Talento Humano
Revisa: María Adelaida Sierra-Abogada Civijuris
Aprueba: Lina María Castaño Montoya-secretaria jurídica.

V/bo María Adelaida Sierra

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos técnicos, financieros, presupuestales y económicos a cargo de otras dependencias.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento las obligaciones y condiciones técnicas	Estudios previo sin claridad frente a las obligaciones Y las condiciones técnicas , inadecuada supervisión e incumplimiento del contratista	No se realiza ni se cumple el objetivo de la actividad y genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento, por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 1 años más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará	Antes de suscripción de actade inicio y En cada pago
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de las condiciones de calidad	Estudios previo sin claridad frente a las obligaciones Y las condiciones de calidad negligencia del contratista	No el objetivo y propósito de la actividad y genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare la calidad de los productos, por 10 % del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses mas	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la	Antes de suscripción de acta de inicio y En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	contractual	General	Daños o lesiones físicas del personal, en los equipos, o intoxicaciones con los alimentos, en el desarrollo de todas las actividades del encuentro motivacional,	Descuida en el desarrollo de actividades, situaciones de fuerza mayor, o inadecuadas prácticas de manipulación de alimentos	Posibles Demandas económicas al Municipio.	2	4	6	alto	Contratista	Transfiere solicitando al contratista póliza de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV por la duración del contrato	2	2	4	bajo	si	contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la termina la vigencia de la garantía	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva afiliación ; y el efectivo pago dentro de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión	Antes de suscripción de acta de inicio y En cada pago
4	General	Interno	contractual	General	Reclamos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano involucrados en la ejecución del contrato	No pago de las responsabilidades con el talento humano a cargo del cooperante	Demandas económicas al Municipio por el incumplimiento del pago de las obligaciones del cooperante a su talento humano.	2	4	6	alto	Cooperante	Transfiere solicitando al cooperante la constitución de garantías que ampare salarios prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y tres años más.	2	2	4	bajo	si	cooperante	Con la firma del acta de inicio	Con la termina la vigencia de la garantía	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de la póliza por la autoridad competente en la entidad; y l efectivo pago de la	Antes de suscripción de actade inicio y En cada pago

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vinculación del municipio en demandas judiciales por el no cumplimiento por parte del contratista con el pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales	Falta de cubrimiento del riesgo y supervisión del contrato	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se solicita para la realización de los pagos, la certificación de cumplimiento de obligaciones en el SGSS	4	4	8	Extremo	No	Supervisor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la información para la autorización del pago al contratista	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento:	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para si o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	contratista	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO ENCUENTRO MOTIVACIONAL

Ciudad de Marinilla

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto		Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizara socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

mipg modelo integrado de planeación y gestión